



NOTIFICACIÓN

Por la presente, pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1886, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que, en la **sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 16 de diciembre del 2020**, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, PARA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LA CALLE CAMILO JOSÉ CELA, N.º 9.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien:

Referencia catastral	0414003QD3101S0001TR
Localización	Calle Camilo José Cela, nº 9
Finca Registral	55.430
Superficie parcela	458 m ²
Superficie de adquisición	70 m ²

El inmueble se encuentra en suelo incluido en el Plan Especial de Integración Urbana de Monumentos y Restos Arqueológicos PEIAMU 08 “Torre Albarrana”.

A la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de noviembre de 2.020, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe avalado por la Sra. Secretaria General del Pleno, sobre legislación y procedimiento a seguir.

Con fecha 9 de noviembre de 2.020, se presenta por el técnico municipal D. Ignacio Candela Maestú memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la adquisición, el destino al que se pudiera adscribir e informe pericial de valoración del citado bien.

Con fecha 11 de noviembre de 2.020, por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio se resolvió iniciar el procedimiento para la adquisición directa del bien descrito en los antecedentes, ordenando la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 19 de noviembre de 2.020, se redactan los pliegos de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Con fecha 4 de noviembre de 2.020, por el Interventor General se emite informe sobre la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la adquisición del este bien.



Con fecha 19 de noviembre de 2.020, por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio se dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación para la adquisición directa del bien, convocando la licitación, aprobando el gasto correspondiente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y designando a los miembros de la comisión negociadora.

Con fecha 19 de noviembre de 2.020, se invita al propietario del citado bien a participar en el procedimiento para la adquisición del inmueble.

Con fecha 04/12/20, la comisión negociadora propone al órgano de contratación la adquisición del Inmueble sito en la Calle Camilo José Cela, nº 9, con una superficie de 70 m², por un precio de 108.000,00 euros.

El licitador ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación que acredite la titularidad y condiciones óptimas del bien inmueble objeto de la compraventa.

Con fecha 9 de diciembre de 2.020, se emite informe del Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Con fecha 14 de diciembre de 2.020, se emite informe favorable del Interventor Municipal sobre fiscalización limitada previa a la adopción del correspondiente acuerdo de adjudicación.”

Considerando lo anterior, la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio propone la adjudicación del contrato a la empresa propuesta por la Comisión Negociadora.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adquirir a D. Pedro y D. Manuel León Gil el inmueble sito en la Calle Camilo José Cela, nº 9, con una superficie de 70 m² (Ref. Catastral 0414003QD3101S0001TR), por un importe de 108.000,00 euros.

SEGUNDO: Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante.

TERCERO: Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO: Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



QUINTO: Anotar la adquisición en el inventario municipal de bienes al efecto de actualizar, una vez formalizada la adquisición.

SEXTO: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento a fin de que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

En Mérida a 17 de diciembre de 2020
EI CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Fdo. Marco Antonio Guijarro Ceballos